



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARÍA. Policarpa Nariño, 15 de junio de 2022, En la fecha doy cuenta a la señora Juez, informando que vencido el termino de traslado no se propusieron objeciones por la parte demandada, doy cuenta en la presente fecha por cuanto los días 13 y 14 de junio su señoría tenía compensatorios por el turno de control de garantías realizado en la ciudad de Pasto los días 11 y 12 de junio. Sírvase proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA (N)

Policarpa Nariño, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).-

PROCESO: Ejecutivo singular 2021-0006400
DEAMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EDILSON DE JESUS GAVIRIA GALLEGO

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que el término dispuesto para objetar la liquidación del crédito se encuentra vencido sin presentarse observación o reparo alguno, se procede a impartir su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 21 DE JUNIO DE 2022
DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO